



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de octubre de 2024

TR. N.º 0904-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0904-2024-R-UNALM. - La Molina, 25 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Contrato N.º 1028-PROINNOVATE-IC, celebrado entre Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) con fines de desarrollar el Proyecto “Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) para la ejecución del proyecto en el marco del Concurso “Incubadoras Cambio Climático” Denominado: “Incubagraria: Hub de Innovación y Emprendimiento en Cambio Climático”; Que, mediante Resolución N.º 0764-2024-R-UNALM, de fecha 25 de setiembre de 2024, en su artículo único señala que se “acepta la donación de S/ 500 000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) proveniente de la transferencia recibida de la entidad financiera Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE), para la ejecución del proyecto de investigación “Incubagraria: Hub de Innovación y Emprendimiento en Cambio Climático; Que, mediante Recibo de Ingresos 898-2024 se recibe la transferencia financiera por subvenciones por un importe de S/ 500 000.00 (Quinientos mil y 00/100 nuevos soles) importe que financia el proyecto antes mencionado; Que, mediante Comunicación N.º 1351-2024-VRI del Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual solicita realizar la gestión de la incorporación presupuestal del Recibo de Ingreso N.º 0898-2024 correspondiente al desembolso programado para el año 2024: asimismo, se incorpore la suma de S/ 137 529.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos veintinueve y 00/100 soles), monto requerido en el presente Ejercicio Fiscal; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 Numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la incorporación de S/ 137 529.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos veintinueve y 00/100 soles), monto que se requiere para el presente Ejercicio Fiscal a fin de desarrollar el proyecto para la ejecución del Proyecto de Investigación “Incubagraria: Hub de Innovación y Emprendimiento en Cambio Climático desagregándose de acuerdo el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en Nuevos Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	137,529
1.4. 2	DONACIONES DE CAPITAL	137,529
1.4. 2 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	137,529
1.4 .2 3 .1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	137,529
1.4 .2 3 .1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>137,529</u>
Total, Ingresos		137,592



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de octubre de 2024
TR. N.º 0904-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5006387 Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En Nuevos Soles)

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	137,529
Total, Gastos Capital	137,529
Total, Actividad	137,529
Total, Pliego:	137,529

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En Nuevos Soles)

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	137,529
Total, Gastos de Capital	137,529

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VRI,PPTO,OPL,DIGA